UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

DESIGNA REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL -COSOC- DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

DECRETO EXENTO N° 00.1133/2026.

Arica, octubre 15 de 2026.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaria de Educación Superior Resolución Nº 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Resolución Exenta N°655, de abril 24 de 2026, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Carta FEH N°0.284/2026, de octubre 05 de 2026, Carta de Vicerrectoría Académica N°893-2026, de octubre 13 de 2026, Carta de Rectoría N°3340/26, de octubre 13 de 2026; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 135, de 08 de junio de 2026, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una persona jurídica autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República mediante el Ministerio de Educación, conforme lo señala el DFL 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2024.

Que, Junji fue creada durante el gobierno del presidente Eduardo Frei Montalva el 22 de abril de 1970, mediante la promulgación de la ley 17.301, donde se estableció que el organismo es de carácter autónomo, pero queda bajo la dependencia del Ministerio de Educación, con el objetivo el garantizar el acceso incondicional de lactantes e infantes a la educación a través de modificaciones a la ley del trabajo, apoyo y financiamiento de nuevos jardines infantiles.

Que, mediante Resolución Exenta N°655, de abril 24 de 2026, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprueba el Nuevo reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la vez que se deja sin efecto el anterior y todos los actos administrativos relacionados con aquel.

Que, a través de Carta FEH. N°0.284/2026, de octubre 05 de 2026, solicita el Sr. Carlos Lagos Olivos, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, la formolización de representación ante el ya mencionado Consejo.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Jorge Bernal Peralta, Rector (S) de esta Universidad, a través de Carta de Rectoría N°3340/26, de octubre 13 de 2026.

DECRETO:

1.- Designase representante institucional de la Universidad de Tarapacá ante el **CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC)** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la académica Sra. PATRICIA VILMA CASTILLO OCHOA, como Representante Titular y a la académica Sra. VILMA CAROLINA AREVALO LANCELLOTTI, en calidad de Representante Suplente.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ARICA - CHILE

DIÑO RAMIREZ HUANCA
Secretario General

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTORA ARICA

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora

JPM..DRH.ycl.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORA ARICA

30 OCT 2026

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

RECIBIDO
03 NOV 2026
Folio N° .....
Secretaria de la Universidad
U.T.A.

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 629/2026.

ARICA, 28 de octubre de 2026.

DE: SRA. XIMENA ROBERTSON CANEDO - CONTRALORA UNIVERSITARIA.

A: SR. DINO RAMÍREZ HUANCA – SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.

==========

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, el decreto exento N° 00.1133/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, el cual designa representante institucional ante el Consejo de la Sociedad Civil –COSOC- de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Al respecto, se cursa el referido decreto, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Control Legal de esta unidad, a través de carta DCL N° 146/2026, la cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORA
ARICA

XIMENA ROBERTSON CANEDO
Contralora Universitaria

XRC/yrs.
Incl.: Decreto exento N° 00.1133/2026, en original.

REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO EXENTO N° 00.1133/2026.

Arica, 26 de octubre de 2026

DCL N° 146/2026.

Mg.
XIMENA ROBERTSON CANEDO
Contralora Universitaria
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, se informa a usted que esta Contraloría Universitaria recibió para control de legalidad el Decreto Exento N° 00.1133/2026 de fecha 15 de octubre de 2026, mediante el cual se designa dos representantes institucionales ante el Consejo de la Sociedad Civil (en adelante COSOC) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, (en adelante JUNJI).

Al respecto, según establece la Resolución Exenta N° 655 del 24 de abril de 2026 de ese servicio (JUNJI), que "Aprueba el nuevo reglamento del consejo de la sociedad civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", los integrantes del Consejo deberán prestar una declaración jurada (ante ese servicio) que acredite que no se encuentran afectos a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 7° del citado Reglamento, lo que se hace presente para consideración e información a las personas designadas en la representación que se indica, dado que, en caso de encontrarse en alguna de aquellas situaciones, deberán comunicarlo a la autoridad previo a la firma de la mencionada declaración, para efectos de modificar la designación mencionada.

Se hace presente también que, acorde al articulo 6° del Reglamento, los consejeros/as titulares y suplentes no recibirán remuneración alguna por su desempeño y permanecerán en sus cargos por el período de 2 años renovables.

Finalmente, se hace presente que la Facultad de Educación deberá considerar dentro del compromiso de labores académicas de las funcionarias designadas el tiempo que corresponda a las tareas de representación institucional en el citado COSOC, dado que la mencionada designación constituye una encomendación de funciones de la autoridad superior de la universidad, previo informe favorable de la Decanatura a la que se encuentran adscritas.

Con el citado alcance, se sugiere dar curso al acto administrativo señalado.

Sin otro particular, saluda a usted.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CONTROL LEGAL CONTRALORIA

SEBASTIÁN RIVERA GUTIÉRREZ
Director
Dirección de Control Legal

SRG/srg.
Incl.: Decreto Exento N° 00.1133/2026 y legajo de antecedentes.